



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
03/02/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1052094R

ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 03 de febrero de 2023, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

El concejal de Contratación
Guillermo García García
04/02/2023



PRIMERO – CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CPRIV02/22. CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN Y TEMERIDAD, Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo JGL de 09/12/2022.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado en 55.000,00 euros /año (Exento de I.V.A. conforme al artículo 20.1.16 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido),
- **Plazo de ejecución:** plazo de ejecución de 1 año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta dos años adicionales.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “conocimiento informe valoración, y en su caso, propuesta de adjudicación” celebrado el día 27/01/23 cuyo resultado fue el siguiente:

“A la vista del informe emitido, la Mesa de Contratación acuerda solicitar al Técnico Municipal competente, la ampliación del mismo, al objeto de que se informe de manera expresa sobre la incursión o no en presunción de temeridad de las ofertas presentadas en la licitación del **CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CPRIV02/22.** “

A continuación, se toma conocimiento del informe remitido al respecto por el Departamento de Asesoría Jurídica y Patrimonio, de fecha 31/01/2023, con el siguiente tenor:

“INFORME SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LA OFERTA MAS VENTAJOSA

En el informe de valoración de ofertas no se mencionó que la oferta propuesta como más ventajosa no estaba incurso en presunción de anormalidad porque, según el art. 149.2 LCSP, la función de identificar si una oferta está incurso en tal presunción corresponde a la mesa de contratación o, en su defecto, al órgano de contratación. No obstante, a continuación, se justifica que la oferta del licitador propuesto, ORIZON, no está incurso en presunción de anormalidad al aplicar lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento general





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
03/02/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1052094R

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, conforme a los siguientes parámetros:

Pliego 55.000	AXA	ORIZON	MAPFRE
Oferta Económica	53.000 €	46.396 €	54.850 €

Media: 51.415,33
Media - 10% = 46.273,80
46273,80 media < oferta de **46.396**

Luego la oferta más ventajosa (ORIZON 46.396 €) no incurre en presunción de anormalidad al no ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas”.

A continuación se recuerda el contenido del informe de valoración de ofertas remitido por el Departamento de Asesoría Jurídica y Patrimonio, de fecha 19/01/2023, con el siguiente tenor:

INFORME VALORACIÓN OFERTAS

1. ENCARGO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con fecha 12 de enero de 2023, la mesa de contratación acuerda, entre otros extremos, dar traslado de las ofertas presentadas al técnico municipal competente para que emita informe de valoración, conforme a los criterios establecidos en el Pliego Cláusulas Administrativas, que a continuación se transcriben.

<< Para la adjudicación del presente lote se atenderá al siguiente baremo:

CRITERIO Nº 1: Oferta económica.....hasta 60 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \frac{\text{PL} - \text{OF}}{\text{PL} - \text{OM}}$$

Siendo:

- PL: Precio de Licitación
- OF: Oferta del licitador
- OM: Oferta más baja presentada

CRITERIO Nº 2: Oferta de mejoras.....hasta 40 puntos

La puntuación se desglosará:

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

2.1. Reducción de franquicias, hasta 15 puntos

La puntuación por la reducción de franquicias se desglosará de conformidad con las siguientes reducciones:

2.1.1 Franquicia general, hasta 5 puntos.

La puntuación por la reducción de la franquicia general respecto a la máxima especificada en el PPT se realizará mediante la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{FMP} - \text{FOV}}{\text{FMP} - \text{MFO}}$$



FIRMADO POR

El concejal de Contratación
Guillermo García
04/02/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 9JP9 EYME F7CW JKRH

Certificado MC4 23-02-2023 - SEFYCU 4137164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
03/02/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1052094R

FMP: Franquicia Máxima establecida en el PPT.
FOV: Franquicia de la Oferta a valorar.
MFO: Mejor Franquicia Ofertada.

2.1.2 Franquicia especial para obras y conducciones de agua, 5 puntos.

La puntuación por la reducción de la franquicia específica para obras y conducciones de agua respecto a la máxima especificada en el PPT se realizará mediante la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{FMP} - \text{FOV}}{\text{FMP} - \text{MFO}}$$

FMP: Franquicia Máxima establecida en el PPT.
FOV: Franquicia de la Oferta a valorar.
MFO: Mejor Franquicia Ofertada.

2.1.3 Franquicia especial Perjuicios no consecutivos, hasta 5 puntos.

La puntuación por la reducción de la franquicia específica para perjuicios no consecutivos respecto a la máxima especificada en el PPT se realizará mediante la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{FMP} - \text{FOV}}{\text{FMP} - \text{MFO}}$$

FMP: Franquicia Máxima establecida en el PPT.
FOV: Franquicia de la Oferta a valorar.
MFO: Mejor Franquicia Ofertada.

2.2. Aumento del límite de indemnización por siniestro, hasta 5 puntos

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite máximo de indemnización por siniestro establecido en el PPT.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LISOV} - \text{LISP}}{\text{LISMO} - \text{LISP}}$$

LISP: Límite de indemnización por siniestro establecido en el PPT.
LISOV: Límite de indemnización por siniestro de la Oferta a valorar.
LISMO: Límite de indemnización por siniestro de la Mejor Oferta presentada.

2.3. Aumento del límite de indemnización anual, hasta 5 puntos

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite máximo de indemnización anual establecido en el PPT.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LISOV} - \text{LISP}}{\text{LISMO} - \text{LISP}}$$

LISP: Límite de indemnización por anualidad establecido en el PPT.
LISOV: Límite de indemnización por anualidad de la Oferta a valorar.
LISMO: Límite de indemnización por anualidad de la Mejor Oferta presentada.

2.4. Aumento del sublímite de indemnización por víctima para las coberturas de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada, hasta 5 puntos

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal establecido en el PPT.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{SLVOV} - \text{SLVP}}{\text{SLVMO} - \text{SLVP}}$$

SLVP: Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada establecido en el PPT.
SLVOV: Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada de la Oferta a valorar.



FIRMADO POR

El concejal de Contratación
Guillermo García García
04/02/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
03/02/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Contratación**

Expediente 1052094R

SLVMO: Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada de la Mejor Oferta presentada.

2.5. Aumento del límite de indemnización para la cobertura de Perjuicios no consecutivos (Perjuicios Patrimoniales Puros), hasta 5 puntos

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite de indemnización para la garantía de Perjuicios no Consecutivos (Perjuicios Patrimoniales Puros) establecido en el PPT.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LIPPOV} - \text{LIPPPP}}{\text{LIPPMO} - \text{LIPPPP}}$$

LIPPPP: Límite de indemnización para la garantía de Perjuicios no Consecutivos establecido en el PPT.
LIPPOV: Límite de indemnización para la garantía de Perjuicios no Consecutivos de la Oferta a valorar.
LIPPMO: Límite de indemnización para la garantía de Perjuicios no Consecutivos de la Mejor Oferta presentada.

2.6. Aumento del límite de indemnización para la cobertura de Responsabilidad Civil Locativa, hasta 5 puntos

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite de indemnización para la garantía de RC Locativa establecido en el PPT.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LIRCLOV} - \text{LIRCL}}{\text{LIRCLMO} - \text{LIRCL}}$$

LIRCL: Límite de indemnización para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa establecido en el PPT.
LIRCLOV: Límite de indemnización para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa de la Oferta a valorar.
LIRCLMO: Límite de indemnización para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa de la Mejor Oferta presentada.>>

2. OFERTAS PRESENTADAS

Las entidades aseguradoras que han concurrido y han sido admitidas son:

- AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros (CIF: A60917978)
- ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (CIF: B42820746)
- MAPFRE ESPAÑA CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. A28141935.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS EN BASE A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ESTABLECIDOS EN EL PCAP

A continuación, se detalla la oferta presentada por cada compañía, así como la puntuación obtenida en función de la aplicación de los criterios establecidos en el punto 1) del presente informe.

Pliego	Puntos PCAP	AXA		ORIZON		MAPFRE	
		Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Oferta Económica	60	53.000 €	13,95	46.396 €	60,00	54.850 €	1,05
Reducción Franquicia General	5	250 €	3,64	175 €	5,00	300 €	2,73
Fq. Obras y Conducciones Agua	5	1.000 €	2,50	500 €	5,00	900 €	3,00
Fq. Perjuicios no consecutivos	5	1.500 €	5,00	2.000 €	3,33	2.500 €	1,67



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 9JP9 EYME F7CW JKRH

Certificado MC4 23-02-2023 - SEFYCU 4137164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
03/02/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Contratación**

Expediente 1052094R

Aumento Lím. Por siniestro	5	5.000.000 €	2,73	7.500.000 €	5,00	4.000.000 €	1,82
Aumento Lím. Anual	5	5.000.000 €	2,22	7.500.000 €	5,00	6.000.000 €	3,33
Aumento Lím. Por víctima	5	750.000 €	5,00	475.000 €	1,94	450.000 €	1,67
Aumento Lím. Perj. No consec.	5	600.000 €	5,00	450.000 €	2,50	-	0,00
Aumento Lím. RC Locativa	5	5.000.000 €	2,73	7.500.000 €	5,00	2.500.000 €	0,45
			42,77		92,77		15,72

4. CUADRO RESUMEN DE MEJORES PUNTUACIONES POR LOTES

LOTE	LICITADORA	PUNTUACIÓN
1	Orizon	92,77 Puntos
2	Axa	42,77 Puntos
3	Mapfre	15,72 Puntos

5. CONCLUSIONES

En base a la puntuación obtenida por la licitadora, nuestra opinión técnica es favorable para la propuesta de adjudicación a la siguiente entidad:

- ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (CIF: B42820746)"

A la vista de lo anterior, y de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, resulta ser oferta con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CPRIV02/22**, la formulada por la mercantil **ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (CIF: B42820746)**, que oferta como precio cierto de contratación la cantidad de **46.396,35 euros** (Exento de I.V.A.), y demás términos de su oferta, incluyendo las siguientes mejoras:

- Reducción de la franquicia general: 275 € (franquicia general ofertada 175 €)
- Reducción de la franquicia especial para obras y conducciones de agua: 1.000 € (franquicia especial para obras y conducciones de agua ofertada 500 €)
- Reducción de la franquicia especial perjuicios no consecutivos: 1.000 € (franquicia especial perjuicios no consecutivos ofertada 2.000 €)
- Aumento del límite de indemnización por siniestro: 5.500.000 € (límite por siniestro ofertado 7.500.000 €)
- Aumento del límite de indemnización anual: 4.500.000 € (límite anual ofertado 7.500.000 €)
- Aumento del sublímite de indemnización por víctima para las coberturas de responsabilidad civil patronal y cruzada: 175.000 € (sublímite por víctima para RC Patronal y Cruzada 475.000 €)
- Aumento del límite de indemnización para la cobertura de perjuicios no consecutivos (perjuicios patrimoniales puros): 150.000 € (límite para la cobertura de perjuicios no consecutivos 450.000 €)
- Aumento del límite de indemnización para la cobertura de responsabilidad civil locativa: 5.500.000 € por siniestro y 4.500.000 € por año (límite ofertado 7.500.000 €)

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CPRIV02/22**, la formulada por la mercantil **ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (CIF: B42820746)**, que





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
03/02/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1052094R

oferta como precio cierto de contratación la cantidad de **46.396,35 euros** (Exento de I.V.A.), y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Requerir a la plica presentada por la mercantil **ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (CIF: B42820746)**, como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CPRIV02/22**, para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la garantía definitiva por importe de **2.319,82 euros** (5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido).

➤ ➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA



FIRMADO POR

El concejal de Contratación
Guillermo García García
04/02/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 9JP9 EYME F7CW JKRH

Certificado MC4 23-02-2023 - SEFYCU 4137164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6